CONTRATO S.G. MINISTRO N° 245/2017

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY" - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID 2589/BL-PR - FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – FECASALC GRT/WS-12928-PR

CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORÍA NACIONAL

LLAMADO MOPC N° 139/2016 ESPECIALISTA INTERNACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LOS PRESTADORES Y DE UN PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN (OPERATIVO Y COMERCIAL)

ID N° 316.721

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), en adelante denominado "EL CONTRATANTE "representado en este acto por su Excelencia el Señor **ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA, Ministro,** fijando domicilio en la calle Oliva 411 esquina Alberdi, por una parte y por la otra el Señor **GUILLERMO DOMINGO MINGOLLA**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", de nacionalidad Argentina e Italiana, documento de identidad Nº 139 58 880 N (Pasaporte), domiciliado en la calle Santiago 3438 casa 6, Rosario Argentina, Teléfono Nº 54 341 433 0141 Celular: 54 9 341 6 484 181; convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 *El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.*

1.2 *Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, de los fondos del "Programa de Saneamiento y Agua potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay", según Contrato de Préstamo N°2589/BL-PR suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina GRT/WS-12928-PR, firmados en fecha 29 de octubre de 2011, para el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), aprobado por Ley Nº 4785 de fecha 23 de Noviembre de 2012.*

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 *Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.*

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 *En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.*

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 *Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:*

a) Anexo I: Términos de Referencia de la Consultoría.
b) Anexo II: Calendario de Pagos.
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para realizar los trabajos de **"ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LOS PRESTADORES Y DE UN PLAN DE MEJORA DE LA GESTIÓN (OPERATIVO Y COMERCIAL)",** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que, de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 *EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.*

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios en conformidad y de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá los siguientes plazos.

a) Plazo de Ejecución: ***270 (doscientos setenta)*** días a partir de la fecha de suscripción del contrato.
b) Plazo de Vigencia: ***330 (trescientos treinta)*** días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que EL CONTRATANTE considere necesario a dicho efecto. **La evaluación de desempeño del Consultor al término del presente contrato deberá ser remitido al Banco.**

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR podrá preparar informes sobre los avances de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la

prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 *Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato*

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR trabajará con dedicación, ajustando su horario a las necesidades del proyecto, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas, ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRATANTE. Quedando entendido que, si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva a EL CONTRATANTE. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la **Coordinación General de la UCP,** respectivamente. La UCP se apoyará técnicamente en la DAPSAN del MOPC.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE

Nombre: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Calle: Oliva 441 casi Alberdi – Edificio MOPC 7to. Piso
Teléfono: 021 414 9313
Telefax: 021 414 9799
Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR

Nombre: Guillermo Mingolla
Calle: Santiago 3438 casa 6 – Rosario Argentina
Teléfono: 54 341 433 0141 Celular: 54 9 341 6 484 181
Correo electrónico: guillermomingolla@yahoo.com.ar

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN

15.1 *EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de* ***G. 430.350.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Treinta Millones Trescientos Cincuenta Mil)*** *IVA Incluido, conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes, el impuesto será abonado con fondos de contrapartida local del Programa 2589/BL-PR.*

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Director de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN).

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la **LEY Nº 1.879/02.** De Arbitraje y mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de treinta días.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con treinta días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del "Programa de Saneamiento y Agua potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay", Contrato de Préstamo N°2589/BL-PR, y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina GRT/WS-12928-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – DESIGNACIÒN DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, este designa a Nelba Cannelli, Documento de Identidad Nro. 14.494.033, con domicilio en calle Santiago 2438-casa 6, ciudad de Rosario, República Argentina, Teléfono Nro.54 341 330141, como beneficiario de las cantidades de dinero que se le adeuden, según los términos de este Contrato..

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno/del Beneficiario, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CATEGORÍA DEL SUSCRITO.

24.1 El CONSULTOR será considerado como profesional consultor independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles, (Código Civil, Art. 5º de la Ley Nº 1626), y las reglas y reglamentos del organismo de ejecución.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben cuatros ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ...01..... **días del mes de** ..Setiembre..... **del año dos mil diez y siete.**

.....	.....
Sr. GUILLERMO DOMINGO MINGOLLA	**S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**
EL CONSULTOR	**EL CONTRATANTE**

ANEXO I:

TÉRMINOS DE REFERENCIAS

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY" 2589/BL-PR / GTR/WS-12928-PR

Términos de Referencia
Código de Catálogo: 80101507-002

I. ANTECEDENTES

El Gobierno del Paraguay ha suscrito, con el Banco Interamericano de Desarrollo, un Contrato de Préstamo N° 2589/BL-PR y un Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión N° GRT/WS-12928-PR "Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y las Ciudades Intermedias de la Región Oriental", cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC), por medio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

El Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las poblaciones indígenas y pobres del Chaco y de Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay. Los objetivos específicos son: i) extender la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en áreas que carecen del servicio o es deficiente y asegurar su sostenibilidad; ii) apoyar el fortalecimiento institucional de las entidades del sector; iii) mejorar la eficiencia y gestión operativa de los prestadores de servicios.

El Programa tiene los siguientes componentes: i) inversiones en redes de distribución de agua potable, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo en comunidades del Chaco; sistemas de recolección de aguas residuales y soluciones individuales de saneamiento para las comunidades indígenas y pobres; y medidas de rápido impacto para atención de sequías en comunidades alejadas de los centros urbanos; ii) inversiones en mejoramiento y extensión de redes, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y sistemas de bombeo de agua potable, y sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales en ciudades intermedias; iii) estudios de pre-inversión y diseños finales de los proyectos incluyendo la preparación de planes maestros de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales hasta un nivel de factibilidad; iv) asistencia técnica a operadores, que incluiría acciones para mejorar la gestión operativa, comercial y financiera de las entidades prestadoras de servicio; v) fortalecimiento institucional, que financiaría acciones para mejorar la capacidad de gestión de las entidades involucradas con la rectoría, planificación y regulación del sector.

El Organismo Ejecutor del Programa es el MOPC con el apoyo de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), creada para ese efecto, y cuenta con el apoyo administrativo de los departamentos de línea del MOPC y adicionalmente el apoyo técnico de la DAPSAN, de la Dirección de gestión Socio-Ambiental (DGSA), de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y del Vice Ministerio de Administración y Finanzas (VMAF).

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objeto de esta consultoría es **evaluar la capacidad de gestión actual** de las Entidades Prestadoras de Servicios (EPS) de agua y saneamiento qué están siendo beneficiados por el Programa, a través de la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en las siguientes localidades:

- Itagua, Aregua e Ypacarai- Departamento Central,
- San Juan Bautista y San Ignacio- Departamento de Misiones,
- Caacupe y Tobati- Departamento de Cordillera,
- Carapegua-Departamento Paraguarí,
- Santa Rita- Departamento Alto Paraná,
- Horqueta- Departamento Concepción

- Puerto Cazado - Loma Plata – Filadelfia – Villa Choferes – Newland – Lolita de la Región Occidental Chaco central. Estas ciudades serán abastecidas por el Sistema de Acueducto Chaco Central.

En función de dicha evaluación, **elaborar planes de fortalecimiento** institucional para mejorar la gestión administrativa, financiera, comercial y de operación de los servicios, que permitan una mejora de la gestión inmediata, a corto, mediano y largo plazo asegurando la sustentabilidad del prestador y del sistema.

III. ALCANCE

El alcance incluye:

i) Un diagnostico institucional formulado a través de un relevamiento de información in situ, tanto de fuentes primarias como de secundarias.
ii) Planes de Fortalecimiento institucional de cada una de las EPSA, identificando las líneas de acción prioritarias y los costos estimados de cada Plan.
iii) Identificación de indicadores de gestión para cada línea de acción que posibiliten la evaluación y monitoreo durante la ejecución del Programa de préstamo. Un listado indicativo de indicadores se encuentra en el Anexo 1.
iv) Revisión del Contrato de Concesión (CC) de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), firmado en diciembre del año 2015 para proponer la inclusión del área prestacional a ser abastecida por el Sistema Acueducto Chaco Central
v) Elaboración de TDRs genéricos que puedan ser de utilidad a cualquiera de las EPS prioritarias, así como modelo de Addenda o de documento a incluir al CC de ESSAP.

IV. PRODUCTOS A ENTREGAR

PRODUCTO 1: EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN E IDENTIFICACION DE LAS AREAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANES DE FORTALECIMIENTO PROPUESTO:

El consultor deberá realizar un diagnóstico de la situación actual de cada EPSA en los principales aspectos institucionales relativos a los sistemas de gestión comercial, financieros, administrativos y de planificación, así como de capacitación técnica.

Además, deberá elaborar los Planes de Fortalecimiento Institucional para cada EPS, para lo cual deberá entrevistarse con los principales responsables de área para relevar el estado de funcionamiento y necesidades de mejora de cada área de la empresa y solicitar a estos funcionarios que elaboren una lista de requerimientos con una breve descripción del objetivo y alcance del área de fortalecimiento institucional. Con base en los insumos y aportes de los funcionarios involucrados y el análisis del diagnóstico institucional realizado por el consultor en el punto anterior, se identificarán y detallarán las áreas de fortalecimiento institucional para cada EPS y su priorización, incluyendo los costos estimados para cada línea de acción.

(i) Diagnóstico Organización Institucional

Se definirán, en forma precisa, las características del modelo actual de gestión y las deficiencias coyunturales y estructurales de cada EPSA.

Se identificarán los cambios a introducir para generar las condiciones que permitan la expansión de los sistemas y la prestación del servicio bajo criterios de calidad y eficiencia.

(ii) Diagnóstico de la Gestión Comercial

Se deberá realizar un diagnóstico de la gestión comercial de cada EPSA, para evaluar su incidencia en los aspectos financieros y operativos. Para ello, se deberá identificar los problemas que se presentan en el área comercial, poniéndose énfasis en aspectos críticos tales como la macro y micro-medición; el

sistema de asignación de consumos y sus consecuencias: (pérdidas comerciales, desperdicio del agua y protestas de los usuarios), y los sistemas de facturación y cobranza, entre otros.

El diagnóstico deberá abarcar, al menos, los siguientes aspectos específicos: a) Organización del área comercial, estructura orgánica y funciones del personal, medición de consumos, facturación, cobranza, registros contables, atención a clientes, etc.; b) Sistemas de facturación y cobranza, micro medición, asignación de consumos, pérdidas comerciales y nivel de morosidad; c) Situación del catastro de clientes, tipo de clientes, y d) relación de actividades de atención al cliente.

(iii) Diagnóstico Sistemas Financieros y Administrativos

Se realizará un diagnóstico de la situación actual para cada EPSA relativo a los sistemas actuales de gestión financiera y administrativa relacionados con los sistemas contables, recuperación de costos, estructura tarifaria, subsidios y aportes solidarios, sistemas de reporte financiero, integración de sistemas comerciales con sistemas financieros, procesos de valoración de activos fijos, entre otros.

(iv) Diagnóstico Sistemas de Planificación y Capacitación Técnica

Se deberá evaluar el proceso mediante el cual se planifica la realización de las actividades de los proyectos de cada EPSA. Así mismo se indicarán la situación de los niveles de capacitación técnica para los principales cargos operativos y de gestión de cada entidad.

Para conocer el estado de situación de los EPS, deberá ser considerada información que posiblemente será provista por los prestadores. Dicha información podrá incluir los siguientes aspectos:

a. Legislación; Normas; Contratos de Permiso o Concesión.
b. Regulación de la actividad: Mejoramiento o implementación del Marco legal.
c. Organización Institucional: Sistemas de Organización Administrativa; Administración de Personal; Administración de Bienes y Servicios; Administración Financiera; Controles Internos y Externos (según lo indicado en el Anexo II)
d. Gestión Comercial: Catastro de Usuarios; Régimen Tarifario; Facturación y Cobranza, etc.
e. Gestión Operacional: Relevamiento del Sistema; Catastro de Redes, Macro Medición; Micro medición; Equipamiento; Programas de Operación y Mantenimiento.
f. Planes de Acción: existencia de planes directores, maestros. Planes de inversión y de gestión.
g. Con el análisis de los datos relevados, el ORGANISMO EJECUTOR con la participación del Ente Prestador realizará un Diagnostico Institucional el que se tomará como base para la formulación de los Planes de Gestión identificando las debilidades y necesidades de mejoras.

PRODUCTO 2: DISEÑO DEL TABLERO DE GESTIÓN

Para monitorear la mejora de gestión, se deberán proponer metas cuantificables en base a indicadores de gestión (ver en Anexo I listado tentativo de indicadores). Es importante establecer un cronograma de metas de desempeño a alcanzar en el corto y mediano plazo en el marco del proyecto. Esto permitirá orientar las estrategias de acción y el cumplimiento de las mismas. Se deberá proponer aquellos indicadores que mejor podrían monitorear la gestión del prestador, en función de información existente y que se podría generar con la implementación del plan de fortalecimiento.

PRODUCTO 3: RECOMENDACIONES PARA AMPLIAR EL ÁREA PRESTACIONAL DE ESSAP.

En base a la Revisión del Contrato de Concesión (CC) de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), firmado en diciembre del año 2015, y a la revisión del área prestacional otorgada a la Concesionaria, proponer las mejoras de gestión en dicha Empresa, a fin de ampliar el área prestacional a ser abastecida por el Sistema Acueducto Chaco Central, y la administración del mismo.

Identificar posibles esquemas de mejora en la gestión de ESSAP, por ejemplo la subcontratación o tercerización parcial de la gestión administrativa/comercial, o la que recomiende el consultor, para garantizar la sostenibilidad del sistema.

PRODUCTO 4: PREPARACIÓN DE INFORME FINAL Y TERMINOS DE REFERENCIA GENÉRICOS

El consultor deberá preparar un informe final con las conclusiones y recomendaciones generales del trabajo. Además, deberá preparar TDRs o borrador de documento, para las diferentes áreas de fortalecimiento institucional genéricos que permitan a cualquiera de las EPS contratar o adquirir los bienes y servicios prioritarios.

- TdR 1: Elaboración de los planes de desarrollo quinquenal y Estudios de costos y tarifas
- TdR 2: Elaboración de los Estatutos de la empresa, manuales de organización y funciones, manual de procedimientos y reglamentos administrativos
- TdR 3: Actualización Catastral.
- TdR 4: Provisión e instalación de medidores de hasta 1" de diámetro
- TdR 5: Valoración de activos, inventario.
- TdR 6: Sistema Integrado de actividades Comerciales, Operativas y Administrativo Financieras.
- TdR 7: Especificaciones técnicas para la adquisición de equipos portátiles de control de calidad de agua potable.
- Borrador de documento para ampliar o addendar el CC de ESSAP, a fin de ampliar el área prestacional del sistema en el Chaco, integrando el Sistema Acueducto Chaco Central.

V. INFORMES

El Consultor deberá presentar los siguientes informes, sin tener éstos carácter limitativo, los mismos deberán ser recibidos y aprobados a satisfacción por la UCP y el BID:

i. **Plan de Trabajo**, a los diez (10) días corridos siguientes de la fecha de suscripción del contrato.
ii. **Primer informe**: a los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el cual debe incluir los aspectos del Producto 1requeridos Cláusula IV- Productos a entregar (Diagnóstico y planes FI) para las ciudades de Itaguá, Areguá e Ypacaraí.
iii. **Segundo informe**: a los 120 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el cual debe incluir los aspectos del Producto 1 requeridos Cláusula IV- Productos a entregar (Diagnóstico y planes FI) para las ciudades de Caacupe y Tobatí.
iv. **Tercer informe**: a los doscientos diez (210) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el cual debe incluir los aspectos del Producto 1requeridos Cláusula IV- Productos a entregar (Diagnóstico y planes FI) para las ciudades de Santa Rita, San Juan, San Ignacio y Horqueta.
v. **Informe Final de la Consultoría**: a los doscientos setenta (270) días corridos siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el cual debe incluir los Productos 2, 3 y 4, requeridos Cláusula IV- Productos a entregar.

Formato de presentación de informes. Los documentos deberán ser producidos en idioma español y ser presentados a la UCP en formato impreso y digital, en dos ejemplares.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

i. El consultor trabajará en coordinación con el equipo dela Unidad Coordinadora del MOPC, la DAPSAN del MOPC y Entidades Prestadoras de Servicios (EPS).
ii. El Consultor deberá considerar en su trabajo otros estudios ya realizados en la etapa de preparación del Programa.
iii. El consultor será autosuficiente en términos de transporte y equipamiento. La Unidad Coordinadora del MOPC actuará como intermediario para facilitar reuniones e información

de otras entidades del estado. Sin embargo, el consultor tendrá plena responsabilidad por la recopilación de información requerida. Los traslados entre ciudades, por vía terrestre, dentro del Paraguay, serán a cargo de la Unidad Coordinadora.

iv. Se prevén cuatro misiones al Paraguay. La última misión estará destinada a la realización de dos talleres en Asunción con los prestadores, con el propósito de realizar la devolución de los resultados de la consultoría.

VII. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor de la consultoría es de **Gs. 430.350.000 (Cuatrocientos Treinta Millones Trescientos Cincuenta Mil)**, IVA CONCLUIDO, por concepto de honorarios, que será financiado con recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY" con el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Consultor deberá prever en su propuesta todos los gastos y costos que puedan incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente llamado, así como los montos impositivos correspondientes.

La forma de pago será según detalle:

Concepto	Inicio del Proceso de Pago
Primer pago: 20% del monto total del contrato.	Contra presentación y aprobación de la propuesta del plan de trabajo
Segundo Pago: 20% del monto total del contrato.	Contra presentación y aprobación del Primer Informe
Tercer Pago 20: %del monto total del contrato.	Contra presentación y aprobación del Segundo Informe.
Cuarto Pago: 20% del monto total del contrato.	Contra presentación y aprobación del Tercer Informe.
Quinto Pago: 20 % del monto total del contrato.	Contra presentación y aprobación del Informe Final

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación Académica: Graduado de Administrador de Empresas, Ingeniería, o a fines, con especialización o postgrado en ingeniería sanitaria u otros cursos afines a la consultoría (planificación de proyectos, monitoreo de proyectos, gestión de empresas de agua, o similares). Demostrar conocimiento en la normativa y regulación del sector.

Experiencia Laboral: El Consultor deberá acreditar más de 15 años de ejercicio profesional.

Experiencia en el diagnóstico y evaluación de la capacidad financiera, económica e institucional de empresas prestadoras del servicio de agua potable y saneamiento (5 años).

Experiencia operacional (cargos directivos) en empresas del sector de primer nivel a nivel país o regional, así como en entidades del sector encargadas de fijación de políticas, diseño de sistemas de información gerencial y de la prestación del servicio.

Experiencia en el diseño, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de entidades prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

Experiencia comprobada en la identificación, preparación, análisis, evaluación y ejecución de proyectos del Sector.

Deseable la experiencia en Empresas de Agua Potable de la región.

Otros Factores: Experiencia en proyectos con financiamiento externo.

IX. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor contratado, será supervisado y reportará directamente al Coordinador General de la UCP, y tendrá el acompañamiento de técnicos de la DAPSAN del MOPC.
Deberá presentar un informe final al término de la vigencia del contrato, que incluirá la descripción de todos los avances en las actividades realizadas, además de conclusiones finales y algunas recomendaciones sobre las actividades del proyecto. Dicho informe final deberá presentarse impreso y en medio magnético en un solo archivo electrónico en formato pdf.

Anexo I – Indicadores de gestión

1. Producción/población servida (m3/día/per cápita):
2. Cobertura del servicio de agua (%):
3. Consumo per cápita (l/h/d):
4. Tarifa promedio (US$/m3):
5. Agua no contabilizada (%):
6. Ratio de trabajo: (Act.Cte.-Pas.Cte.)/Act.Total
7. Empleados/1,000 conexiones:
8. Costo de producción unitaria (US$/m3):
9. Población beneficiada (personas):
10. Facturación de agua para consumo domésticos m3/mes) Sólo tienen esta categoría
11. Eficiencia de cobranza (porcentaje de recaudación sobre facturación) (porcentaje)
12. Cuentas por cobrar/ facturación mensual (meses)
13. Tasa de reclamos: número de reclamos mensuales/total usuarios (tasa por mil usuarios)
14. Margen operativo (Ingreso Operativo / Costo Operativo y de Mantenimiento –con depreciación) (porcentaje)
15. Índice de fugas (volumen físico de fugas/volumen producido) (porcentaje)
16. Relación recaudación vs. costos desembolsables (operación, mantenimiento y servicio de la deuda)
17. Número de usuarios regularizados (número)
18. Gasto en energía (US$/año)
19. Consumo en energía (MWh/año)
20. Gastos en productos químicos (US$/año): figura con valor 0 en 2010 - verificar
21. Consumo de productos químicos (kg/año)
22. Porcentaje de los activos físicos en buenas condiciones (porcentaje). Solo se tiene valor contable de los activos. *Definición: en condiciones de funcionamientos según especificaciones*

ANEXO II: CALENDARIO DE PAGOS

CALENDARIO DE PAGOS

- **Primer pago:** por un monto equivalente al 20% del monto total del Contrato, contra presentación y aprobación de la propuesta del plan de trabajo.
- **Segundo pago:** por un monto equivalente al 20% del monto total del Contrato, contra presentación y aprobación del Primer Informe
- **Tercer pago:** por un monto equivalente al 20% del monto total del Contrato, contra presentación y aprobación del Segundo Informe.
- **Cuarto pago:** por un monto equivalente al 20% del monto total del Contrato, contra presentación y aprobación del Tercer Informe.
- **Quinto pago:** contra presentación y aprobación del Informe Final, por un monto equivalente al 20% del monto total del Contrato.

ANEXO III

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y *DE INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, *INTERNACIONAL* o *NACIONAL* en proyectos (o programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE**:

1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: **PARAGUAY.**

2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del banco, solo facturaré a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este contrato.

5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los términos de referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación.

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación;

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN EN ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUCIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____